



Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 4 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

Junta de Gobierno Local
21 de octubre de 2016

Sres. Asistentes:
Presidente :
D. Narciso Luque Cabrera
Tenientes de Alcalde:
D. Vicente Manuel Vicente
Zaragoza García
D. José Francisco Reinoso
Reinoso

Secretario Acctal:
D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo a 21 de octubre de 2016 , siendo las diez horas se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, sido citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera y con la asistencia del Secretario Acctal D^a Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior: De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 14 de octubre de 2016, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

2.- Aprobación del expediente N° 262/2016/149 (Modificación jornada laboral Nuria Escobar Leal. SAD) de contratación de personal laboral temporal: A la vista de la propuesta del Concejale de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, ante la necesidad de personal, urgente e inaplazable, que se está produciendo en esa Concejalía, al estar pendiente de realizar la modificación de la jornada (ampliación de 25 a 26h semanales) de la trabajadora Nuria Escobar Leal, por el aumento de usuarios SAD.


Visto que dicho servicio no forma parte de la actividad normal de este Ayuntamiento, pero tiene autonomía y sustantividad propias al ser una tarea separable de la actividad permanente del área.

Visto que dicho servicio es una acción que se consume y concluye en su total realización y no tiene un ciclo productivo constante y permanente en el área.

Visto que su realización se considera urgente e inaplazable para el buen funcionamiento del servicio público.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora Acctal.

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPxxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPxxw==		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 4 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

Visto el informe del Departamento de Servicios Sociales.

Atendiendo a la existencia de consignación presupuestaria, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la jornada laboral de Dña. Nuria Escobar Leal, auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio según se relaciona en el expediente N° 262/2016/149

3.- Aprobación del Expte. N.º 2062/2016/150 (Modificación del expediente N.º:262/2016/136 (Alicia Gómez Monge, Técnico de Guardería) de contratación de personal laboral temporal: A la vista de la propuesta del Concejal de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, ante la necesidad de modificar el contrato de Dª Alicia Gómez Monge (Expte. N.º 262/2016/136), eliminando la fecha fin y estableciendo la vigencia del mismo mientras resulte imprescindible por necesidades del servicio.

Visto que dicho servicio forma parte de la actividad normal de este Ayuntamiento, pero tiene autonomía y sustantividad propia al ser una tarea separable de la actividad permanente del área.

Visto que dicho servicio es una acción que se consume y concluye en su total realización y no tiene un ciclo productivo constante y permanente en el área.

Visto que su realización se considera urgente e inaplazable para el buen funcionamiento del servicio público.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora Acctal.

Visto el informe de la Concejalía de Recursos Humanos


Atendiendo a la existencia de consignación presupuestaria, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el contrato de Dª Alicia Gómez Monge (Expte. N.º 262/2016/136) en los siguientes términos: eliminar la fecha fin y establecer la vigencia

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 4 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

del mismo mientras resulte imprescindible por las necesidades del servicio.

4."Aprobación Bases Generales de la Convocatoria para la Apertura de la Bolsa de Empleo de Técnico Superior en Educación Infantil para el Servicio Atención Socioeducativa y Servicio de Comedor del Ayuntamiento de Castilleja del Campo": ante la necesidad de cubrir las incidencias de personal que se produzcan en la Escuela Infantil de Castilleja del Campo

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para la apertura de una bolsa de empleo para Técnico Superior en Educación Infantil para la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, cuyo texto sigue:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA APERTURA DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA SERVICIO ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y SERVICIO DE COMEDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es crear una nueva Bolsa de Trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil, modificando las bases anteriores (aprobadas por Decreto 62/2014 de 4 de agosto) con el propósito de cubrir las necesidades reales del Centro de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que corresponda en cada caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo y la retribución bruta del trabajador serán las correspondientes a

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 4 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

la categoría profesional del puesto que esté desempeñando.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso de elaboración de la lista que compondrá esta Bolsa, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, el extranjero/a con documentación necesaria para trabajar en España y en esta ocupación.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

f) Poseer la Titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Diplomatura

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 4 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

en Magisterio de Educación Infantil/Título de Grado equivalente; o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

g) Carné de manipulador de alimentos de mayor riesgo

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Se deberá presentar:

- Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto.
- Copia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, en vigor.
- Curriculum Vitae.
- Copia del Título exigido.
- Copia del carné de manipulador de alimentos de mayor riesgo.
- Copia de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Todas las Instancias así como la documentación que las acompañe deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, y deberán ser presentadas bien en el Registro General del mismo en su horario de atención al público, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 4 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

excluidos con las puntuaciones provisionales que correspondan a cada uno/a. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes puntuaciones definitivas, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

SEXTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente
- Secretario
- Vocales que determine la convocatoria

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Elaboración de la Lista

El procedimiento para fijar el orden de la lista de admitidos para formar parte de la misma, será el de Concurso de Méritos.

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==			



Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº9 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

La puntuación máxima en la fase de concurso será 10 Puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las Instancias, según el Baremo de puntuación que se establece a continuación:

A) Valoración de Formación y Perfeccionamiento:

Hasta un máximo de 4 Puntos, por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo y que no formen parte de los créditos necesarios para la obtención de la Titulación exigida.

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,30 Puntos
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,40 Puntos
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,50 Puntos
- De 71 a 100 horas o de 13 a 17 días lectivos: 0,60 Puntos
- De 101 hasta 499 o de 18 hasta 80 días lectivos: 0,75 Puntos
- De 500 horas en adelante o de 81 días lectivos en adelante: 1 punto

Esta puntuación se incrementará en 0,10 Puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.


B) Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará a razón de:

- Por mes trabajado en puesto igual o similar en la Administración Pública: 0,15 puntos/mes .
- Por mes trabajado en puesto igual o similar en empresa privada: 0,05 puntos.
- Los periodos inferiores al mes se computarán proporcionalmente.

LA PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de las sumas correspondientes a las

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nºº P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

puntuaciones parciales, obtenidas por cada interesado/a en las dos fases de que se compone el procedimiento de selección.

OCTAVA. Orden de la Lista

El orden de la lista irá determinado por la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as a la bolsa. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes, se priorizará del siguiente modo:

- En primer lugar el/la candidato/a con mayor puntuación en la fase de experiencia profesional.
- En segundo lugar el/la candidata/a con mayor puntuación en experiencia en la Administración de Castilleja del Campo.
- En tercer lugar el/la candidata/a con mayor puntuación en experiencia en otras Administraciones Públicas.
- En cuarto lugar el/la candidato/a con mayor puntuación en la experiencia en empresa privada.
- Si tras todo ello, continuase el empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos/as se procederá a realizar un sorteo

Una vez terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de admitidos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación será elevada al Presidente de la Corporación, y que, tras resolver sobre la misma, será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios.

NOVENA. Incidencias

Todo aquel candidato/a admitido/a que sea llamado para trabajar y renuncie a esa contratación sin causa que lo justifique, debidamente documentada (VER ANEXO I de causas de renuncia) pasará automáticamente al último lugar de la Lista perdiendo el número de orden que ocupaba hasta ese momento y adquiriendo el inmediatamente siguiente al último que figure, hasta que nuevamente le llegue el turno.

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPxxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPxxw==		





Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 9 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus Bases, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I: MOTIVOS DE RENUNCIA QUE SE CONSIDERAN JUSTIFICADOS AL LLAMAMIENTO PARA TRABAJAR

La renuncia supone pasar a ocupar el último puesto en la bolsa: salvo renuncia por causa justificada, que habrá de documentarse. Se aclaran los motivos de renuncia justificada:

- Incapacidad temporal, absoluta, gran invalidez o total.
- Maternidad o riesgo de embarazo de la mujer trabajadora.
- Ejercicio de cargo representativo o función sindical electiva.

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPwx==			



Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nº 9 P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

- Prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público (salvo que dichos servicios se presten bajo cualquier modalidad de carácter fijo o indefinido, en cuyo caso la renuncia no se entenderá como justificada)
- Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro.
- Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de hijos.
- Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona análoga con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Por atender el cuidado del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

En Castilleja del Campo a 20 de octubre de 2016

5.- Aprobación del Expte. N.º 2062/2016/151 (Isabel Gómez Martínez, Técnico de Guardería) de contratación de personal laboral temporal: A la vista de la propuesta del Concejal de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, ante determinadas necesidades de personal, urgentes e inaplazables, que se están produciendo en esa Concejalía, al estar pendiente de realizar el servicio consiste en solicitar consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal mediante contrato de obra o servicio determinado, a contratar a un/a trabajador/a, a D^a ISABEL GOMEZ MARTINEZ con DNI 43.683.535-A perteneciente al grupo profesional Técnico Guardería Municipal en sustitución de Dña. Rosa Blanca Caraballo González, desde el 25 de octubre hasta el 25 de octubre de 2016 a tiempo parcial de 05:00 horas, que se considera necesario abordar para el buen funcionamiento global del área.

Visto que dicho servicio forma parte de la actividad normal de este Ayuntamiento, pero tiene autonomía y sustantividad propia al ser una tarea separable de la actividad

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==			



Ayuntamiento de Castilleja del Campo
C/. Antonio Machado nºº P4103000H
CP:41810-Castilleja del Campo

SECRETARIA

permanente del área.

Visto que dicho servicio es una acción que se consume y concluye en su total realización y no tiene un ciclo productivo constante y permanente en el área.

Visto que su realización se considera urgente e inaplazable para el buen funcionamiento del servicio público.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora Acctal.

Visto el informe de la Dirección de Escuela Infantil

Atendiendo a la existencia de consignación presupuestaria, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO: Contratar a un trabajador según criterios de selección correspondientes, para el servicio consistente en la contratación laboral temporal mediante contrato de obra o servicio determinado, a D^a ISABEL GOMEZ MARTINEZ con DNI 43.683.535-A perteneciente al grupo profesional Técnico Guardería Municipal en sustitución de D^{ña}. Rosa Blanca Caraballo González, desde el 25 de octubre hasta el 25 de octubre de 2016 a tiempo parcial de 05:00 horas.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación:	/x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	04/04/2017 08:38:33
	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:05:27
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x3ba0hnzoNc29qTDruPxw==		

